



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

**UNT**

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 216-2022/UNT

Trujillo, 08 de julio de 2022

Visto el documento N° 62822582 con expediente N° 28922582E, promovido por el Director de Investigación y Ética, sobre aprobación de las Políticas de Investigación de la UNT;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 145-2022-VIN-UNT, el Vicerrector de Investigación, eleva el Oficio N° 0311-2022-UNT/DIN, del Director de Investigación y Ética, donde refiere que se ha elaborado las Líneas de Investigación Actualizadas de la Universidad Nacional de Trujillo, por los directores del Vicerrectorado de Investigación, donde se precisan los objetivos generales y metas a corto, mediano y largo plazo en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220, para ser aprobadas por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria virtual de fecha 16.06.2022, acordó Aprobar las Políticas de Investigación de la UNT, conforme se precisa en parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N°30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

### SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, elaboradas por la Dirección de Investigación y Ética – Vicerrectorado de Investigación y, forma parte de la presente resolución.
- 2°) **DEJAR SIN EFECTO** las Políticas de Investigación del Universidad Nacional de Trujillo aprobadas con RCU. N° 0853-2016/UNT de fecha 19.12.2016.
- 3°) **DISPONER** la publicación de las Políticas de Investigación de la UNT aprobado en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia), como anexo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DR. JUAN AMARO VILLACORTA VASQUEZ**  
RECTOR (e)



**DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA**  
SECRETARIO GENERAL (e)

#### DISTRIBUCIÓN

- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y ETICA  
- ARCHIVO (02)

Idaz.

- COMISION PERMAR DE FISCALIZACION  
- VICERRECTORADO ACADEMICO

- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
- FACULTADES (13)

**12 JUL. 2022**

# POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

La globalización es un fenómeno de profundas implicancias en la ciencia y la tecnología, la cultura y el medio ambiente, vincula de manera intensiva e interdependiente a individuos, empresas, organizaciones, grupos humanos y redes sociales. La generación y uso intensivo de la información y el conocimiento son factores determinantes y distintivos de todo este proceso.

De igual manera podríamos decir que la economía mundial se caracteriza por una creciente y acelerada incorporación del conocimiento en la producción de bienes y servicios, trasladando valor hacia sus componentes intangibles donde radica crecientemente la productividad y la competitividad de las empresas y los países. Las economías nacionales vienen ganando dinamismo en la medida en que consolidan sus sistemas nacionales de innovación mediante este proceso. En la mayoría de países de América Latina y, en particular en el Perú, este proceso es todavía demasiado lento.

Por otro lado, las ciencias básicas y sus áreas interdisciplinarias, constituyen el fundamento del trabajo científico y tecnológico, al comprender las leyes y los procedimientos para la interpretación sistemática de los fenómenos de la naturaleza. Asimismo, se observa que las ciencias sociales tienen una producción y desarrollo importante en el país. No obstante ser un país con grandes y complejos temas sociales que surgen de su diversidad cultural y de su desigual estructura social, los productos de la investigación en esas ciencias no se encuentran debidamente incorporados en los planes de gobierno ni en los programas de desarrollo. Son especialmente relevantes para la sociedad peruana las investigaciones de los efectos sociales de las innovaciones tecnológicas modernas, tales como las de las telecomunicaciones, informática y biotecnología.

En este contexto se mueve la Universidad y, siendo la investigación una de sus funciones básicas, hoy más que nunca debemos darle prioridad, lo que nos permitirá hacer de la docencia un instrumento necesario para mantener actualizado el conocimiento en el proceso enseñanza- aprendizaje y, sobretodo, contribuir con el desarrollo de la sociedad en sus diferentes espacios.

La Universidad no puede estar aislada; debe vincularse con otros sectores, fundamentalmente con los gobiernos locales, el Gobierno Regional, la empresa y la sociedad civil organizada, como punto de partida y llegada del conocimiento científico.

Por eso la UNT, consciente del papel que juega en el contexto social y político, está generando alianzas estratégicas con todas las instancias, a fin de marchar juntos hacia un fin común: el de lograr una mejor calidad de vida para la población.

Es indudable que la Universidad constituye el ambiente adecuado de creación y aplicación del conocimiento; donde las ideas, los conceptos en toda su magnitud se extrapolan, se discuten, donde se desarrolla la vida académica en su máxima expresión, donde se desarrolla el pensamiento y ideas que fundamentan lo que queremos que sea la Universidad y el país.



A partir de ello, cuando se observa el mundo y vemos que los cambios son cada vez más rápidos, hace pensar que la Universidad debe ir acorde con esta nueva realidad y plantear alternativas ante las demandas sociales y científicas. En efecto, no hay país realmente avanzado que no cuente con un eficaz sistema universitario y, dentro de él, con sólidas y permanentes investigaciones. Esto implica un trabajo serio, debidamente planificado para hacer de la Universidad una institución acorde a las exigencias del avance científico y tecnológico.

La Universidad es una institución muy importante para el desarrollo de las sociedades; resulta inaplazable realizar profundas transformaciones tanto en sus componentes individuales, como en sus sistemas, redes o conjuntos universitarios.

Estos grandes propósitos nos motivan para continuar con un trabajo poco conocido, pero de gran trascendencia. El camino está trazado, sólo nos queda impulsar el desarrollo de la investigación, cuyos resultados servirán para que la sociedad obtenga el desarrollo humano y sostenible en el tiempo.

## **2. BASE LEGAL**

### **2.1. Ley Universitaria N° 30220**

#### **Artículo 48. Investigación**

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

#### **Artículo 49. Financiamiento de la investigación**

Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología. Estos fondos pueden contemplar una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología.

#### **Artículo 50. Órgano universitario de investigación**

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar las actividades de investigación que se desarrollan en las unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento, promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones y la transferencia tecnológica, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

#### **Artículo 51. Coordinación con las entidades públicas y privadas**

Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada.



## **Artículo 53. Derechos de autor y las patentes**

Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la universidad reconocen la autoría a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la universidad suscribe un convenio con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados. El INDECOPI patenta las invenciones presentadas por las universidades con el señalamiento de los autores, en concordancia con las normas que rigen la propiedad industrial. Se otorga a la universidad un mínimo de 20% de participación.

## **2.2. Acorde a la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**

### **La Constitución Política. Art. 14**

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo, y fomenta la solidaridad. El Estado debe de promover el desarrollo científico y tecnológico.

### **El Acuerdo Nacional - Vigésima Política de Estado — Desarrollo de Ciencia y Tecnología**

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

### **El Plan Bicentenario - Eje Estratégico 4: Economía, competitividad y empleo**

#### **Objetivo Nacional:**

El objetivo es lograr una economía dinámica y diversificada, integrada competitivamente a la economía mundial y con un mercado interno desarrollado, en un marco de reglas estables que promuevan la inversión privada con alta generación de empleo y elevada productividad del trabajo

#### **Prioridad:**

Desarrollar la ciencia y la tecnología aplicadas al logro del desarrollo sostenible.

#### **Principios de la Política Nacional:**

- Excelencia
- Transversalidad
- Integridad y Complementariedad
- Sostenibilidad
- Compensación y Adaptabilidad
- Equidad y Transparencia
- Asociatividad y Cooperación
- Interculturalidad



### **3. POLÍTICA, OBJETIVOS Y METAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.**

#### **3.1. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN**

La Universidad Nacional de Trujillo considera a la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación fuentes vitales para la comprensión de la realidad, el mejoramiento académico continuo, el impulso del desarrollo sostenible y la construcción de una sociedad próspera y justa.

La Universidad Nacional de Trujillo articula el desarrollo integral desde los procesos de enseñanza-aprendizaje de pregrado (investigación formativa) hasta la segunda especialidad y el posgrado (investigación de alto impacto), vinculándola con la Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Asimismo, la UNT impulsa el desarrollo de competencias investigativas de los docentes y estudiantes mediante la participación en proyectos disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, prioritariamente orientados a atender de manera pertinente las grandes necesidades sociales locales, nacionales e internacionales.

De igual manera, la UNT promueve la articulación de la Universidad con la sociedad, el Estado y la empresa a través de proyectos y resultados de investigación como medio de empoderamiento e internacionalización de la Universidad.

#### **3.2. OBJETIVOS GENERALES**

- a) Implementar programas de motivación e incentivos a los investigadores dedicados a la producción y/o divulgación científica.
- b) Gestionar financiamiento para el desarrollo de las investigaciones, innovaciones y transferencias tecnológicas, y velar por el uso adecuado de dichos recursos.
- c) Promover una relación significativa entre el pregrado y el posgrado y segunda especialización en temas acorde a la investigación científica; teniendo como línea guía a la Agenda 2030 de la ONU y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- d) Priorizar el desarrollo de investigaciones en grupos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad.
- e) Promover ambientes cómodos, seguros y equipados para la investigación, contando un programa de mantenimiento, renovación y ampliación.
- f) Gestionar la provisión de recursos materiales para la investigación, generación de innovación, patentes y derechos de autor, de manera adecuada y oportuna.
- g) Desarrollar investigaciones disciplinarias, multidisciplinario, interdisciplinarias y/o transdisciplinarios en las áreas básicas, aplicadas, de desarrollo tecnológico e innovación, ciencias sociales y humanidades.
- h) Promover e incentivar el desarrollo de proyectos de investigación docente de tipo ordinario, proyectos de investigación con fondo concursable y los proyectos de tesis de los estudiantes acordes a las necesidades locales, regionales y nacionales que atienden la problemática social y de nuestros grupos de interés, las mismas



- que se detallan en nuestras líneas de investigación constantemente actualizadas.
- i) Mejorar la competencia en investigación de los docentes, estudiantes y egresados.
  - j) Lograr que los estudiantes y docentes conozcan los procedimientos sobre patentes y derecho de propiedad intelectual.
  - k) Promover una cultura de conducta responsable en la investigación.
  - l) Promover la ética en la investigación basada en los derechos humanos y principios bioéticos.
  - m) Promover la divulgación científica de los trabajos de investigación científica de estudiantes y docentes
  - n) Promover el desarrollo de redes estudiantiles para la investigación disciplinaria y multidisciplinaria.

### 3.3. METAS.

#### A corto plazo

- a) Divulgar la Política de Investigación y Líneas de Investigación en la comunidad universitaria; así como, a la comunidad local y regional y a nuestros grupos de interés.
- b) Conformación de grupos de investigación en la Universidad acordes a las líneas de investigación de la Universidad
- c) Promover la implementación de los Institutos de Investigación en las Facultades de la Universidad

#### A mediano plazo

- a) Conformación de Centros e Institutos de Investigación en la Universidad
- b) Sistematizar el acceso a los fondos concursables a través de las Direcciones del Vicerrectorado de Investigación
- c) Lograr que se implemente a partir del 2023 la obligatoriedad de la divulgación en revistas, a través de artículo científico, de los informes de tesis de los estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad.
- d) Lograr que se implemente a partir del 2023 la obligatoriedad de la divulgación en revistas, a través de artículo científico, de los informes de investigación de los proyectos ordinarios de los docentes.
- e) Lograr que se implemente a partir del 2023, al inicio de cada semestre impar, las Jornadas de Divulgación Científica en cada Facultad, donde se expongan los resultados de los Proyectos de investigación ordinaria de los docentes.

#### A largo plazo

- a) Convertir a la ciencia, tecnología e innovación una prioridad en la Universidad
- b) Capacitar el recurso humano que trabaja en temas de investigación, promoviendo compromiso, motivación y cumplimiento de la Política de Investigación.
- c) Consolidar una cultura de investigación científica como hábito de vida universitaria
- d) Promover la continuidad de la Política de Investigación, a través de acuerdos estrategias y acuerdos interinstitucionales.

